## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1° 14 JUL 2011

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

## **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
- 2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.
- 4. Que mediante memorándum N° 636 del 10 de junio del 2011, del Dpto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO**:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a DIRECTOR CONTROL MUNICIPIO Y EL MINISTERIO DE CONTROL DE MUNICIPIO Y EL MINISTERIO DE LA FINA DE CONTROL DE INFORMÁTICA en la Escuela Naciones Unidas:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
18.034.454-3	NELSON VERGARA JARA	40 HORAS	\$ 350.888

2º ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en la Escuela Naciones Unidas, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

**3º ESTABLECESE** que el gasto o**ri**ginado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE** 

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.acho.-

DIRECTOR

MUNICIPAL